MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2222

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1752 DEL 16 DE MAYO DE 2022

Asunción, 20 de junio de 2022

Visto: El memorando DGAF N.° 686 del 13 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la rectificación parcial de la resolución F.G.E. N.° 1752 del 16 de mayo de 2022 "Por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional n.° 01/2022 "Adquisición de tintas, toners y fotoconductores - Ad Referéndum" ID N.° 404.540 y se declara desiertos algunos items"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la nota DNC N.° 4573/2022 del 23 de mayo del 2022, el Comité Evaluador en el marco del presente llamado, ha consignado un Informe Complementario en fecha 24 de mayo del 2022 al acta de Evaluación y Adjudicación del 16 de marzo del 2020, que ha servido de base para la recomendación plasmada en la resolución F.G.E. N.° 1752/2022.

A ese respecto, se aclara que no se ha modificado el fondo de la recomendación, sino más bien, se ha amplíado el punto relacionado al ajuste de cantidades discriminando los ítems que fueran declarados desiertos por falta de disponibilidad presupuestaria y los ítems que se ha reducido sus cantidades a la disponibilidad presupuestaria existente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, *por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley*".

Asimismo, se hace necesario rectificar parcialmente la referida resolución, a fin de incluir los ítems declarados desiertos en virtud del artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso c): "..que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, *por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*, determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 281 del 6 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la rectificación parcial de la resolución F.G.E. N.° 1752 del 16 de mayo de 2022, por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional n.° 01/2022, para la adquisición de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 " Orgánica del Ministerio Publico", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Rectificar parcialmente la resolución F.G.E. N.° 1752 del 16 de mayo del 2022, en el sentido de ampliar el punto n.° 2 de la referida resolución, a fin de incluir varios items que se declaran desiertos, conforme con el artículo 30 inciso c): "..que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, *por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley"*, los siguientes **ítem n.° 1:** Cartucho de tinta para impresora color - Tinta para impresora HP N.° 122 color, **ítem n.° 2:** Cartucho de tinta para impresora negro - Tinta para impresora HP N.° 122 negro, **ítem n.° 11:** Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible) - Tóner para fotocopiadora Lexmark MX 710 - **ítem n.° 12:** Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible) - Tóner para fotocopiadora Lexmark MX 822 - **ítem n.° 13:** Tóner para impresora color (original/compatible) - Tóner para impresora Lexmark laser color CS421dn amarillo - **ítem n.° 14:** Tóner para impresora color (original/compatible) - Tóner para impresora Lexmark laser color CS421dn cian - **ítem n.° 15:** Tóner para impresora color (original/compatible) - Tóner para impresora Lexmark laser color CS421dn magenta - **ítem n.° 16:** Tóner para impresora negro (original/compatible) - Tóner para impresora Lexmark laser color CS421 dn, **ítem n.° 19:** Toner para impresora negro (original/compatible) - Toner para impresora HP 85A y el **ítem n.° 32:** Cilindro fotoconductor - para fotocopiadora Lexmark MX 822.

2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayer Rogger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado